OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7408060 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA

CONSIDERACIONES: 1. Que, el Cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional Integral en el marco de los programas de formación titulada y complementaria de acciones regulares y/o estrategia Campesena en el área de INTEGRALIDAD - SALUD OCUPACIONAL GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño, en el municipio de Pasto y demás municipios de cobertura, vigencia 2025.*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($47.988.231). **4.** Que, al Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño le fueron asignadas ocho (08) motocicletas tipo enduro, en el marco de la estrategia CampeSENA, como mecanismo de desplazamiento de instructores contratistas para la atención de la formación a comunidades campesinas en la ruralidad y ruralidad dispersa. **5.** Que, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA expidió la circular N°. 3-2025-000086, por medio de la cual se establecieron los lineamientos para la operación de motocicletas en el marco de la estrategia CampeSENA. **6.** Que, teniendo en cuenta que es necesario que el Contratista Jorge Alexander López Ojeda, para el desarrollo de las actividades previstas en el contrato se desplace a diferentes lugares dentro del área de influencia del Centro de Formación para ejecutar acciones propias del objeto contractual, y que dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la circular N°. 3-2025-000086, la Entidad ha dispuesto un vehículo institucional (motocicleta) para facilitar estos desplazamientos, bajo la autorización del Subdirector del Centro. **7.** Que, es necesario formalizar esta condición mediante la inclusión de una nueva obligación en el contrato, pues con ello se optimiza la ejecución de las actividades en campo que requiere el cumplimiento del objeto contractual, garantizando que los desplazamientos se realicen bajo condiciones seguras, controladas y autorizadas por el SENA. Esto asegura un uso adecuado de los recursos institucionales y permite un seguimiento efectivo por parte de la Entidad. **8.** Que, las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar las obligaciones específicas, incluyendo la siguiente obligación: *…" Desplazarse en el vehículo asignado por el SENA con el objeto de desarrollar las acciones propias de su contrato en las fechas, horarios y recorridos autorizados por el Subdirector de Centro"…* **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTO:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Rocio Diaz Delgado – Asistente Administrativo Oficina Contratación Servicios Personales. C.I.P.L.L.

Revisó: Angela Lorena Betancourth Pantoja. Abogada Contratista Centro Lope

Visto bueno: Carlos Humberto Acosta Quiroz – Supervisor Contrato

Firmado digitalmente por CARLOS HUMBERTO ACOSTA QUIROZ
Fecha: 2025.05.23 07:58:43 -05'00'